

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AL CONSEJO DE GOBIERNO
AL LIC. ENRIQUE PROVENCIO D. (PROCURADOR)
DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL.

Hemos examinado el estado de situación financiera de la **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL (PROCURADURÍA)**, al 31 de diciembre de 2005, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría. Los estados financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2004 fueron auditados por otra firma de contadores públicos, cuya opinión fue emitida sin salvedades con fecha 15 de marzo de 2005.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y los principios de contabilidad generalmente aceptados que le son aplicables. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 b) a los estados financieros, la Procuraduría sigue la política contable de reconocer los efectos que provoca la inflación en la información financiera, conforme a la Norma de Información Financiera NIF 06 BIS apartado D, emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Hoy Secretaría de la Función Pública) y adoptada por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal, la cual difiere con las disposiciones del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., toda vez que la NIF señalada obliga únicamente a actualizar el activo fijo y su depreciación.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al 31 de diciembre de 2005 y los de ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad antes mencionados.

BARRIGUETE LÓPEZ CRUZ Y CÍA., S.C.

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez
Cédula Profesional No. 2402902

México, D.F.,
Febrero 27, 2006

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE SITUACIÓN
FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(Notas 1 a 3)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
Efectivo en bancos e inversiones	\$ 10,871,865	\$ 6,797,592
Deudores diversos	<u>1,372</u>	<u>58,069</u>
	10,873,237	6,855,661
MOBILIARIO Y EQUIPOS, Neto (Nota 4)	3,462,519	5,174,630
OTROS ACTIVOS	<u>9,000</u>	<u>9,000</u>
	\$ <u>14,344,756</u>	\$ <u>12,039,291</u>
PASIVO		
A CORTO PLAZO:		
Cuentas por pagar (Nota 5)	5,716,641	4,203,569
Impuestos varios por pagar	<u>2,114,315</u>	<u>1,914,628</u>
	7,830,956	6,118,197
Reserva para pago de prima de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal (Nota 6)	<u>3,045,533</u>	<u>721,389</u>
	<u>10,876,489</u>	<u>6,839,586</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (Nota 7)	9,386,270	9,386,270
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Nota 8)	1,004,736	832,278
DEFICIT ACUMULADO (Nota 9):		
De ejercicios anteriores	(5,018,843)	(2,740,910)
Del ejercicio	<u>(1,903,896)</u>	<u>(2,277,933)</u>
	<u>3,468,267</u>	<u>5,199,705</u>
	\$ <u>14,344,756</u>	\$ <u>12,039,291</u>

Las notas adjuntas son parte de este estado



LIC. ENRIQUE PROVENCIO D.
PROCURADOR



LIC. ELÍAS EDUARDO ROMÁN CALDERÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

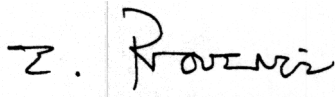


C.P. ARTURO LÓPEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
HUMANOS

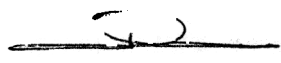
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LOS EJERCICIOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(Notas 1 a 3)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (Nota 10)	\$ 44,053,249	\$ 40,439,354
COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS	<u>45,937,818</u>	<u>42,727,737</u>
DÉFICIT DEL EJERCICIO	(1,884,569)	(2,288,383)
GASTOS (PRODUCTOS) FINANCIEROS, neto	29,327	
OTROS INGRESOS	<u>10,000</u>	<u>10,450</u>
DEFÍCIT NETO DEL EJERCICIO	\$ <u>(1,903,896)</u>	\$ <u>(2,277,933)</u>

Las notas adjuntas son parte de este estado


LIC. ENRIQUE PROVENCIO D.
PROCURADOR


LIC. ELÍAS EDUARDO ROMÁN CALDERÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO


C.P. ARTURO LÓPEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
HUMANOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO POR
LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(Notas 1 a 3)

	<u>PATRIMONIO</u> <u>TOTAL</u>	<u>PATRIMONIO</u> <u>(Nota 7)</u>	<u>SUPERÁVIT POR</u> <u>REVALUACIÓN</u> <u>(Nota 8)</u>	<u>DÉFICIT ACUMULADOS (Nota 9)</u> <u>DE EJERCICIOS</u> <u>ANTERIORES</u>	<u>DEL</u> <u>EJERCICIO</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	\$ 7,170,092	9,449,270	461,732	(599,274)	\$ (2,141,636)
Traspaso del déficit del ejercicio de 2003				(2,141,636)	2,141,636
Afectaciones a resultados acumulados	(63,000)	(63,000)			
Revaluación de activos fijos	370,546		370,546		
Déficit neto del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2004	<u>(2,277,933)</u>	<u> </u>	<u> </u>		<u>(2,277,933)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	5,199,705	9,386,270	832,278	(2,740,910)	(2,277,933)
Traspaso del déficit del ejercicio de 2004				(2,277,933)	2,277,933
Revaluación de activos fijos	172,458		172,458		
Déficit neto del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005	<u>(1,903,896)</u>	<u> </u>	<u> </u>		<u>(1,903,896)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	<u>\$ 3,468,267</u>	<u>\$ 9,386,270</u>	<u>\$ 1,004,736</u>	<u>\$ (5,018,843)</u>	<u>\$ (1,903,896)</u>

Las notas adjuntas son parte de este estado



LIC. ELÍAS EDUARDO ROMÁN CALDERÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



LIC. ENRIQUE PROVENCIO D.
PROCURADOR



C.P. ARTURO LÓPEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA POR
LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(Notas 1 a 3)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
FUENTES DE EFECTIVO		
Financiamiento y otras fuentes de efectivo		
Aumento en cuentas por pagar	\$ 1,513,072	\$ 1,834,347
Aumento en impuestos varios por pagar	199,687	336,812
Incremento de la reserva para prima de antigüedad	2,324,144	178,168
Disminución en deudores diversos	<u>56,697</u>	<u>-</u>
Efectivo obtenido	<u>4,093,600</u>	<u>2,349,327</u>
APLICACIONES DE EFECTIVO		
Efectivo aplicado a la operación:		
Déficit neto del ejercicio	1,903,896	2,277,933
Menos afectación a resultados por concepto de depreciaciones, la cual no requirió de efectivo	<u>1,884,569</u>	<u>2,288,383</u>
	<u>19,327</u>	<u>(10,450)</u>
Inversiones en:		
Deudores diversos		58,069
Adquisiciones de Activo fijo		<u>19,197</u>
Efectivo aplicado	<u>19,327</u>	<u>66,816</u>
Incremento neto de efectivo e inversiones en valores	\$ <u>4,074,273</u>	\$ <u>2,282,511</u>

Las notas adjuntas son parte de este estado



LIC. ENRIQUE PROVENCIO D.
PROCURADOR



LIC. ELÍAS EDUARDO ROMÁN CALDERÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



C.P. ARTURO LÓPEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
HUMANOS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

a) Constitución

La **PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, (PROCURADURIA)**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, fue constituida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de abril de 2001.

Como se indica en el párrafo precedente, la entidad fue creada en el mes de abril de 2001, sin embargo, fue en el mes de noviembre de ese año cuando inició el proceso de compra de activos que le permitieran llevar a cabo las actividades tendientes a lograr sus objetivos.

b) Objetivo y atribuciones

El objetivo de la PROCURADURÍA, es la defensa de los derechos ambientales de los habitantes de la Ciudad de México, a través del trabajo sobre el deterioro ambiental, la calidad del aire, el suministro de agua, el deterioro de los suelos, la falta de suelo adecuado para el desarrollo inmobiliario, así como instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines.

Dentro de la Ley Orgánica de la PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de abril de 2001, se señalan las atribuciones de la PROCURADURÍA, entre las que destacan las siguientes:

a) Recibir y atender las denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

b) Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

c) Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación, en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

d) Realizar visitas de verificación en situaciones de emergencia, o cuando exista denuncia presentada y ratificada ante la PROCURADURÍA, a efecto de determinar la existencia o no de la infracción; y dictar las resoluciones correspondientes.

En los casos en que las facultades de verificación estén conferidas a otras autoridades locales, la PROCURADURÍA solicitará que realicen las visitas respectivas.

e) Dar contestación debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y ratificada ante la PROCURADURÍA, notificando del resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva.

f) Emitir recomendaciones ante las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de la Ley Ambiental del Distrito Federal y del Título Cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, determinada por la PROCURADURÍA.

g) Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades judiciales para su consideración en los procedimientos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados a la protección del ambiente y el ordenamiento territorial.

h) Formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de daños y, en su caso de la reparación de los mismos, perjuicios ocasionados por violaciones o incumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.

i) Informar, orientar y asesorar a la población respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

k) Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos derivados de la aplicación de las leyes, reglamentos, normatividad, programas y otros ordenamientos aplicables en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

l) Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y

m) Las demás que le confieren otros ordenamientos legales.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la PROCURADURÍA están preparados conforme a principios de contabilidad gubernamental, normas de información financiera emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Hoy Secretaría de la Función Pública) y adoptada por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal, así como de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que le son aplicables a la entidad.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

La PROCURADURÍA sigue la política contable de reconocer los efectos que provoca la inflación en la información financiera y los determina conforme a la Norma de Información Financiera NIF 06 BIS apartado D, emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Hoy Secretaría de la Función Pública) y adoptada por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Distrito Federal.

Consecuentemente, la entidad reconoció los efectos de la inflación en el activo fijo y su depreciación acumulada y del ejercicio, según se menciona en la Nota 2-c). El efecto resultante fue registrado directamente en el patrimonio, en el renglón denominado Superávit por Revaluación.

Los lineamientos señalados por el Boletín B-10 y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., requieren que adicionalmente se determine y se registre la actualización de partidas no monetarias como son el patrimonio y resultado de ejercicios anteriores, así como el resultado por posición monetaria, además de presentar las cifras del estado de ingresos y egresos y de los estados financieros del ejercicio anterior a pesos de poder adquisitivo del cierre del ejercicio que se reporta.

c) Mobiliario y equipos

Los bienes que integran el mobiliario y equipos inicialmente son registrados a su costo de adquisición, y posteriormente son actualizados al cierre del ejercicio mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La depreciación de los bienes del mobiliario y equipos se inicia en el ejercicio siguiente de su adquisición, y se calcula sobre el valor actualizado, con el método de línea recta utilizando las siguientes tasas de depreciación:

Mobiliario y equipo de oficina	10%
Maquinaria y equipo diverso	10%
Maquinaria y equipo electrónico	5%
Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%

d) Ingresos por aportaciones

Esta cuenta representa los ingresos por aportaciones del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al presupuesto autorizado a la entidad, canalizado directamente por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

e) Pagos por separación del personal

De conformidad con lo dispuesto por la Norma de Información Financiera NIF 08, emitida conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy Secretaría de la Función Pública), la entidad tiene la política de cargar a los resultados del ejercicio en que se efectúan las erogaciones por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones al personal. (Nota 6)

3. MARCO FISCAL

Conforme a lo establecido en los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Fracción I del artículo 6 de la Ley del Impuesto al Activo, la PROCURADURÍA no es contribuyente del impuesto sobre la renta y del impuesto al activo; sin embargo, tiene la obligación de retener los impuestos que le impongan las leyes fiscales y aceptar la traslación del impuesto al valor agregado.

4. MOBILIARIO Y EQUIPOS

	<u>2005</u>	
INVERSIÓN:		
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 4,148,084	\$ 4,014,297
Equipo de computo	4,987,293	4,826,440
Equipo de transporte	<u>1,598,064</u>	<u>1,546,522</u>
	<u>10,733,441</u>	<u>10,387,259</u>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA:		
Mobiliario y equipo de oficina	1,888,069	1,249,796
Equipo de computo	4,394,769	3,357,926
Equipo de transporte	<u>988,084</u>	<u>604,907</u>
	<u>7,270,922</u>	<u>5,212,629</u>
	<u>\$ 3,462,519</u>	<u>\$ 5,174,630</u>

El cargo a resultados en el ejercicio, por concepto de depreciación, ascendió a \$1,884,569; \$2,288,383 en 2004.

5. CUENTAS POR PAGAR

	<u>2005</u>	
Previsiones	\$ 4,014,821	\$ 4,203,569
Acreedores diversos	<u>1,701,820</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 5,716,641</u>	<u>\$ 4,203,569</u>

6. RESERVA PARA PAGOS DE ANTIGÜEDAD, FINIQUITO Y LIQUIDACIONES AL PERSONAL

En relación al acuerdo tomado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, se aprobó la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal, por tal motivo, la PROCURADURÍA solicitó y obtuvo estudio actuarial determinado en función de la plantilla al cierre del año 2005, dicha plantilla es de 115 empleados. El pasivo reconocido en los estados financieros por concepto de prima de antigüedad asciende a la cantidad de \$1,254,384 y por las obligaciones por servicios pasados por concepto de indemnizaciones al personal la cantidad de \$1,791,149.

El estudio actuarial antes descrito, señala que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla al personal, asciende a la cantidad de \$14,177,748,| integrado por servicios pasados por \$1,791,149 y por servicios futuros \$12,386,599. La administración de la PROCURADURÍA, iniciará durante el ejercicio 2006, la instrumentación de los lineamientos a seguir para la aplicación de esta reserva.

7. PATRIMONIO

El patrimonio de la PROCURADURÍA se integra con los bienes muebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, por las partidas que se prevean en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los bienes y recursos numerarios que por cualquier título adquiera, así como los remanentes de ingresos menos egresos.

8. SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN

El superávit por revaluación, se origina por el reconocimiento de los efectos de inflación en los estados financieros, según se explica en la Nota 2-b).

9. DEFICIT ACUMULADO

Se integra por los excedentes de egresos sobre los ingresos de cada ejercicio, desde la fecha de creación de la PROCURADURÍA.

10. APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Los ingresos por aportaciones del Gobierno del Distrito Federal se forman únicamente del presupuesto autorizado.

11. CUENTAS DE ORDEN

a) Cuentas presupuestales

La PROCURADURÍA registra en cuentas de orden, el presupuesto autorizado y modificado, el cual en el año 2005 ascendió a \$49,134,297; el presupuesto por ejercer es por la cantidad de \$5,081,048; en 2004 el presupuesto autorizado y ejercido fue del orden de \$40,439,354.

b) Activo transferido

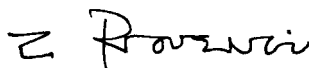
En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 la PROCURADURÍA no recibió ningún activo fijo en donación. Durante el año de 2004 la PAOT recibió de la Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, un vehículo tipo Stratus, Modelo 1997, bajo la modalidad de transferencia, conforme a las normas para la transferencia de la propiedad o derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado del Distrito Federal a cargo de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada, al patrimonio de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal Local y para efectos de control este activo se registró a través de cuentas de orden.

c) Reserva para indemnizaciones al personal

La administración de la PROCURADURÍA decidió en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, contabilizar el valor de las obligaciones por servicios futuros por concepto de indemnizaciones al personal con importe de \$12,386,599 con base al estudio actuarial citado en la nota 6.

11. NUEVAS REGLAS CONTABLES

A partir del 1º de enero de 2006, la Procuraduría abandonará el uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados que le son aplicables, estos últimos emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., adoptando en su lugar, las Normas de Información Financiera, que le apliquen, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., las cuales designan con el nombre de postulados a las reglas que se utilizarán para registrar en la contabilidad todo tipo de actos y operaciones que lleve a cabo la PROCURADURÍA a partir de la fecha arriba citada. Por lo tanto, y para dar la debida atención e implantación de este asunto, los responsables de administrar y dirigir a la PAOT están efectuando las modificaciones necesarias en sus manuales y políticas de control interno, y consecuentemente se realizarán las adecuaciones necesarias al catálogo de cuentas y a la guía contabilizadora respectiva.



LIC. ENRIQUE PROVENCIO D.
PROCURADOR



LIC. ELÍAS EDUARDO ROMÁN CALDERÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



C.P. ARTURO LÓPEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
HUMANOS